



RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. Nº 58/19

San Fernando del Valle de Catamarca, 7 junio de 2019.

VISTO:

La Ordenanza 7294/19;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 7294/19 establece con carácter general y temporario un régimen excepcional de facilidades de pago, aplicable para la cancelación total de deudas vencidas al 31 de diciembre de 2.018, inclusive, en concepto de tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas Municipal, incluyendo sus multas e intereses;

Que, el artículo 11º del precitado plexo normativo dispone que el régimen descrito en el párrafo precedente tendrá una vigencia de 60 días corridos, desde la efectiva vigencia de dicha normativa, quedando facultado el Director General de Rentas a prorrogarlo, como máximo, por idéntico plazo;

Que, en razón de la profunda crisis que se encuentran atravesando los distintos sectores económicos, resulta imperioso para el municipio, garantizar a los contribuyentes los mecanismos tendientes a regularizar sus distintas obligaciones tributarias;

Por ello, y en pleno ejercicio de facultades propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º - FIJASE, una prórroga del Régimen Excepcional de Facilidades de Pago, Ordenanza 7294/19 hasta el día 28/06/2.019 inclusive.

ARTICULO 2º - COMUNIQUESE, dese al Registro Municipal; cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. N° 58/19
FDO: DIRECTOR GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL
C.P.N. y L.A. YURQUINA DARIO DAVID

